



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 5 DE FEBRERO DE 2018

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ejea de los Caballeros, a las veinte horas del día cinco de febrero de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral (PSOE), asistiendo los Concejales siguientes: D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), Dña. Juana Teresa Guillemé Canales (PSOE), D. Sergio Pérez Miana (PSOE), D. María Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. Jesús Gaspar Rodrigo (PSOE), Dña. Laura Concepción Casas Delgado (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), Dña. Raquel Laita Castro (PSOE), D. Eduardo Sancho Sanz (PSOE), D. José Antonio Leciñena Martínez (PP), D. Daniel Liso Alastuey (PP), Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva (PP), Dña. María de los Ángeles Salafranca Cativiela (PP), Dña. Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ) y D. Sergio Pons Garcés (EPC-ZGZ) y D. Alberto Celma Bernad (CHA). Asiste igualmente, el Secretario General Accidental, D. Angel Larendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

Se procede a la grabación de la Sesión. El fichero resultante de la misma, junto con la certificación expedida por Secretaría de la autenticidad e integridad del mismo, acompañará al Acta de la Sesión, constando en aquel el contenido amplio de las deliberaciones.

A continuación, la Señora Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Señora Alcaldesa pregunta si algún miembro del Pleno del Ayuntamiento desea formular alguna observación al borrador del acta correspondiente a la sesión ordinaria de 18 de diciembre de 2017, que ha sido distribuido con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el Pleno del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.



**RÉGIMEN INTERIOR, SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL,
PARTICIPACIÓN Y TRANSPARENCIA,**

**2º.-.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE FELICITACIÓN PÚBLICA A
VARIOS MIEMBROS DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DE EJEA DE
LOS CABALLEROS, POR ACTO DE SERVICIO EL PASADO DÍA 17 DE
ENERO DE 2018.**

La Señora Alcaldesa da cuenta del Decreto de Alcaldía por el que se felicita públicamente a varios policías locales por la actuación realizada durante el servicio nocturno del pasado día 17 de enero de 2018.

Intervienen seguidamente D. Alberto Celma Bernad, por el Grupo Municipal de CHA, D. Sergio Pons Garcés, por el Grupo Municipal de EPC-ZGZ, y Dña. Juana Teresa Guillemé Canales, por el Grupo Municipal del PSOE, que se suman a esta felicitación específica, haciéndola extensiva a todo el Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros.

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 de enero de 2018, ha dictado la resolución que es del siguiente tenor literal:

“El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, en su artículo 10 determina la posibilidad de propuesta de felicitación por los Oficiales al mando en los diferentes servicios.

Visto el informe emitido por el Oficial con NIP 509530, D. Darío Orna Ripa, así como las diligencias penales y, específicamente, el contenido de la sentencia emitida por el Juzgado de Instrucción número 2 de Ejea de los Caballeros (Sentencia 1/2018) y las Diligencias Urgentes 15/2018 en pro de la seguridad ciudadana en Ejea de los Caballeros, en relación con la actuación de varios miembros de la policía local en el Servicio del turno de noche del día 17 de enero de 2018.

Se considera muy meritoria y plenamente acreedora de felicitación la actuación de los agentes participantes en dicho, que a continuación se relacionan, por la profesionalidad y el cumplimiento del deber desplegados tanto en su ejecución como en la consecución de resultados y elevación de la dignidad e imagen del Cuerpo al que pertenecen:

- Oficial de la Policía Local de Ejea de los Caballeros. NIP 509530
D. Darío Orna Ripa
- Policía Local de Ejea de los Caballeros. NIP 509545
D. Sergio Ruiz García



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- Policía Local de Ejea de los Caballeros. NIP 509536
D. Jesús Ruiz Boutefeu

El Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, regula los honores y distinciones del siguiente modo:

Art. 37. Servicios destacados: 1. Los servicios, actos o conductas personales destacadas que presten los miembros del Cuerpo durante la prestación del servicio, serán motivo de especial mención y anotación en el expediente del funcionario policía interesado y se pondrán en conocimiento del alcalde.

Art. 38. Recompensas y condecoraciones.- Las recompensas y condecoraciones consistirán en: a) Felicitación privada o pública del funcionario.

Art. 39. Felicitación. 1.- Las felicitaciones tienen por objeto destacar las actuaciones del personal de la Policía Local que excedan, notoriamente, del nivel normal del cumplimiento del servicio o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas como meritorias. 2.- Las felicitaciones se formularán por escrito y podrán ser publicadas y, en tal caso, objeto de difusión general, o privada, cuyo alcance se limita a la estricta satisfacción del interesado. 3.- El carácter de pública o privada de la felicitación dependerá de la trascendencia o importancia del acto a distinguir.

Visto el Informe-propuesta realizado por el Intendente-Jefe de la Policía Local en el sentido de que se realice felicitación a través de Decreto de Alcaldía a los miembros de la Policía local indicados, así como que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, figurando en el orden del día para público conocimiento.

Esta Alcaldía, en virtud de lo establecido en los artículos 37, 38, 39 y 42 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, y en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 21.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Felicitar públicamente a los funcionarios de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, que a continuación se relacionan, por su actuación destacada en los hechos acaecidos durante el servicio del turno de noche de 17 de enero de 2018:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- Oficial de la Policía Local de Ejea de los Caballeros. NIP 509530
D. Darío Orna Ripa
- Policía Local de Ejea de los Caballeros. NIP 509545
D. Sergio Ruiz García
- Policía Local de Ejea de los Caballeros. NIP 509536
D. Jesús Ruiz Boutefeu

SEGUNDO.- Ordenar la anotación de la presente felicitación pública en el expediente personal de los funcionarios mencionado en el apartado anterior

TERCERO.- Dar cuenta del Pleno del presente acuerdo en la próxima Sesión que éste Órgano de Gobierno celebre.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Señor Intendente Jefe de la Policía Local y a la Señora Jefa del Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros”.

En consecuencia con lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 39 del Reglamento del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros, regula los honores y distinciones del siguiente modo, se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento para su

TOMA CONOCIMIENTO

Del contenido del Decreto de Alcaldía, de fecha 26 de enero de 2018, en el que se acuerda felicitar públicamente a varios miembros del Cuerpo de la Policía Local de Ejea de los Caballeros por acto de servicio destacado, que tuvo lugar el día 17 de enero de 2018.

COMISIÓN DE ECONOMÍA, FOMENTO, AGRICULTURA, MEDIOAMBIENTE Y ESPECIAL DE CUENTAS:

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL DICTAMEN RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 54, APARTADOS A), B) Y C) DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL CONTROL Y TENENCIA DE ANIMALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EJEA DE LOS CABALLEROS

D. José Manuel Laborda Jiménez, 3º Teniente de Alcalde, delegado del Servicio de Agricultura y Medio Ambiente, explica el contenido del dictamen, consistente en



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

atender el requerimiento de la Delegación del Gobierno en Aragón respecto a la modificación del artículo de 54 de la recientemente aprobada Ordenanza Reguladora de Control y Tenencia de Animales porque la tipificación de varias infracciones no se ajusta a lo establecido en la ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, anuncia la abstención de su Grupo en coherencia con la postura de su Grupo en la aprobación de la Ordenanza.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, por el Grupo Municipal de EPC-ZGZ, manifiesta que si bien votaron en contra de la Ordenanza en su conjunto, en este caso votaran a favor pues no se trata de otra cosa que de adaptarla a la ley en un aspecto específico.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP y EPC-ZGZ), ninguno en contra y una abstención (CHA), adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento, en Sesión de 16 de octubre de 2017, aprobó definitivamente la Ordenanza Reguladora del Control y Tenencia de Animales en el Término Municipal de Ejea de los Caballeros, que fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 253, de 4 de noviembre de 2017, entraando en vigor de conformidad con lo en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Con fecha 18 de enero de 2018, registrado con nº 186, tiene entrada en este Ayuntamiento, escrito de la Delegación del Gobierno de Aragón, de fecha 11 de enero de 2018, en el que se indica lo siguiente:

“El artículo 54 de dicha Ordenanza establece una clasificación de las infracciones dividiéndolas en leves, graves y muy graves. En su apartado a) considera como infacciones leves las siguientes:

- *No conducir a los animales potencialmente peligrosos de la raza canina, en lugares y espacios públicos, con bozal apropiado y cadena o correa no extensible de menos de dos metros o conducir mas de una de estos perros por persona.*
- *Tener animales potencialmente peligrosos sueltos, a menos que se disponga de un habitáculo con las condiciones adecuadas para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a esos lugares.*



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Estas infracciones son calificadas como graves conforme al artículo 13.2 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Por otro lado, el apartado b) establece como infracciones graves las siguientes:

- *Vender o transmitir, por cualquier título, un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.*
- *No disponer de la correspondiente licencia municipal que autorice para la tenencia de un animal clasificado como potencialmente peligroso.*

Estas infracciones son consideradas como muy graves conforme al artículo 13.1 de la ya mencionada Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de animales potencialmente peligrosos”.

En consecuencia, al amparo de lo establecido en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local:

“Requiere al Ayuntamiento para que en el plazo de un mes...anule los puntos ya señalados del artículo 54, en sus apartado a) y b), de la Ordenanza...y los recalifique conforme al artículo 13 de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de Animales Potencialmente Peligrosos”.

Visto que, efectivamente, existió un error en cuanto a la tipificación de las infracciones indicadas, dado que una norma de rango inferior, cual es la ordenanza, no puede contravenir una de rango superior, como es la ley, atendiendo al principio de jerarquía normativa consagrado en el artículo 9.3 de la Constitución Española de 1978.

Visto el informe de Secretaría al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; y artículos 29.2.d, sobre atribuciones del Pleno, 139 y 140, sobre ordenanzas y procedimiento de elaboración, de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, la Comisión Informativa de Economía, Fomento y Patrimonio propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO:

PRIMERO: Admitir el requerimiento realizado por la la Delegación del Gobierno de Aragón en fecha 11 de enero de 2018, relativo a la modificación del artículo 54, apartados a), b) y c) de la Ordenanza Reguladora del Control y Tenencia de Animales en el Término Municipal de Ejea de los Caballeros, de conformidad con lo señalado en la parte expositiva.

SEGUNDO: Aprobar, en consecuencia, la siguiente redacción definitiva del artículo 54, apartados a), b) y c) de la ordenanza:

Artículo 54.- Infracciones

De acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de las normas que prevé la ordenanza será sancionado de acuerdo con los siguientes criterios:

A- Infracciones de carácter leve:

- La permanencia continuada de animales en patios, terrazas, galerías, balcones o espacios abiertos, especialmente durante la noche o cuando se den condiciones climatológicas adversas o existan riesgos.
- No comunicar al Registro de Identificación cualquier cambio en los datos registrales o cambios de propiedad, en los plazos establecidos.
- No censar en el Registro municipal de perros urbanos a los perros que habiten o transiten habitualmente dentro de los cascos de Ejea y sus pueblos.
- No llevar a los animales convenientemente atados y con bozal, en los casos que corresponda, en las vías y/o espacios públicos.
- No respetar las indicaciones contenidas en los rótulos informativos colocados en el municipio.
- Soltar animales fuera de las zonas y/o horarios establecidos por el Ayuntamiento.
- No recoger los excrementos del animal inmediatamente y de forma conveniente.
- No depositar las deposiciones, de forma higiénicamente correcta, en las papeleras, bolsas de basura, etc.
- No llevar consigo la licencia municipal de autorización de animales potencialmente peligrosos, cuando estos se encuentren presentes en lugares o espacios públicos.
- No comunicar al Registro municipal la sustracción o pérdida del animal potencialmente peligroso, en el plazo establecido.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- Cualquier otra acción u omisión contraria a esta ordenanza que no esté expresamente prevista en este artículo.

B- Infracciones de carácter grave

- Maltratar o agredir a los animales o someterlos a cualquier práctica que le pueda causar daño o sufrimiento, sin causarles lesiones, defectos o deformidades
- Tenencia de animales protegidos o animales no considerados domésticos, sin la correspondiente autorización.
- Mantener los animales en condiciones higiénicas inadecuadas y/o deficientes de alimentación.
- La no vacunación y/o la no aplicación de tratamientos veterinarios obligatorios a los animales domésticos.
- Tenencia de animales en solares y, en general, en aquellos lugares en los que no pueda ejercerse sobre los mismos la adecuada vigilancia.
- Incitar a los animales a acometerse unos a otros o a lanzarse contra las personas o vehículos de cualquier clase.
- Venta de animales a menores de 14 años y a personas incapaces de valerse por si mismas sin la autorización de los que tienen su patria potestad o tutela.
- Hacer donación como premio, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza diferente a la transacción onerosa de animales.
- Situar los animales a la intemperie, sin la adecuada protección, frente a las circunstancias meteorológicas.
- Localización, en núcleo urbano, de explotaciones domésticas, constituyendo un peligro físico o sanitario y generando molestias graves para los vecinos.
- Dejar sueltos animales en condiciones tales que puedan ocasionar daños a personas, vehículos y bienes de naturaleza diversa.
- La tenencia de animales venenosos, cuya mordedura, picadura o excreción de fluidos sea dañina para el ser humano.
- No identificar los animales obligados a ello en los plazos establecidos.
- No informar a quien adquiere a un animal, de la identificación del mismo, los datos registrales y las obligaciones.
- No dar traslado al Ayuntamiento, por parte de los veterinarios habilitados, de las altas, bajas, modificaciones, etc. que se produzcan en el Registro.
- No facilitar los datos del animal agresor y del propietario a la persona agredida o al propietario del animal agredido, a sus representantes legales o a las autoridades competentes que lo soliciten.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- No comunicar, en el plazo previsto, la agresión en las dependencias de la Policía Local o en el Ayuntamiento.
- No permitir u obstruir el sometimiento del animal agresor a observación veterinaria, si la normativa sanitaria así lo establece. No presentar, en el Ayuntamiento o en la Policía Local, la documentación sanitaria del animal en los plazos establecidos al efecto.
- No comunicar al Ayuntamiento, a la Policía Local y a la Zona Veterinaria cualquier incidencia que se produzca durante el período de observación veterinaria.
- El abandono de animales muertos en cualquier lugar o circunstancia.
- Presencia de animales en las zonas acotadas, especialmente en las zonas de juego infantil y su zona de influencia (10 metros).
- Lavar animales en la vía pública, fuentes y estanques y en los cauces de los ríos.
- No adoptar o negarse a adoptar, por parte de los propietarios de inmuebles y solares, de las medidas oportunas para impedir la proliferación en ellos de especies animales asilvestradas o susceptibles de transformarse en tales.
- Dejar permanentemente atados a los perros de vigilancia o no permitir una libertad de movimiento adecuada mientras están atados.
- No impedir que un animal abandone el recinto en el que se aloja como perro de vigilancia.
- No colocar, en lugar bien visible, el rótulo que advierta del peligro de existencia de un perro de vigilancia.
- Permitir la entrada o incumplir la prohibición de entrada de animales en establecimientos en los que se fabriquen, almacenen, transporten, manipulen o vendan alimentos.
- No colocar, a la entrada de los establecimientos hosteleros, la placa indicadora de la prohibición de entrada de animales.
- Incumplir la prohibición de entrada en determinados establecimientos, edificios, espectáculos, etc. que así lo indiquen o incumplir las condiciones de acceso.
- La segunda sanción leve en el plazo de un año, será considerada como grave.
- Echar azufre en la vía pública.
- Dejar animales en vehículos estacionados durante más de media hora, cuando la temperatura exterior sea superior a 25 grados
- Dejar a los perros en vehículos estacionados durante más de una hora, con temperaturas exteriores inferiores a 25 grados.
- Dejar animales dentro de vehículos sin la suficiente ventilación y espacio y, en temporada de verano no estar estacionado a la sombra.
- Adiestrar animales sin el certificado de capacitación.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- **No conducir a los animales potencialmente peligrosos de la raza canina, en lugares y espacios públicos, con bozal apropiado y cadena o correa no extensible de menos de dos metros o conducir más de uno de estos perros por persona.**
- **Tener animales potencialmente peligrosos sueltos, a menos que se disponga de un habitáculo con las condiciones adecuadas para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a esos lugares.**

C- Infracciones de carácter muy graves:

- Maltratar o agredir a los animales o someterlos a cualquier práctica que les pueda producir daño o sufrimiento causándoles lesiones, deformidades, defectos o incluso la muerte.
- Ejercer una actividad basada en la utilización de animales sin la obtención de la preceptiva licencia municipal.
- Ejercer una actividad con destino a venta sin haberse dado de alta como núcleo zoológico.
- Incumplir las prescripciones dictadas por las autoridades competentes en los casos de declaración de epizootias.
- Causar la muerte de animales, salvo de aquellos casos que estén regulados por el artículo 8.
- Sacrificio de animales, en los casos autorizados, sin control veterinario.
- Causar daños o cometer actos de crueldad y maltratar a los animales domésticos o salvajes en régimen de convivencia o cautividad.
- El abandono de animales.
- Organizar o participar en actos públicos o privados de peleas u otros.
- El envenenamiento de animales, salvo el realizado por los servicios sanitarios autorizados.
- El comercio de animales fuera de los establecimientos autorizados.
- La venta de animales, a laboratorios o clínicas, no controlada por la Administración.
- La organización o celebración de concursos, ejercicios, exhibiciones o espectáculos de animales potencialmente peligrosos o su participación en ellos, destinados a demostrar la agresividad de los animales.
- No comunicar al Ayuntamiento, por parte de los veterinarios que trabajen con animales censados y/o residentes en el municipio, de cualquier enfermedad animal transmisible incluida en las consideradas de declaración obligatoria.
- **Vender o transmitir, por cualquier título, un perro o animal potencialmente peligroso a quien carezca de licencia.**
- **No disponer de la correspondiente licencia municipal que autorice para la tenencia de un animal clasificado como potencialmente peligroso.**



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

TERCERO: Proceder a la publicación del texto modificado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.

CUARTO: Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Aragón

SERVICIOS SOCIALES Y DERECHOS CIUDADANOS

4º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA INCORPORACIÓN DE EJEA LOS CABALLEROS A LA RED DE CIUDADES SOLIDARIAS CON EL ALZHEIMER.

Dña. Raquel Laita Castro, Concejala delegada del Servicio de Mayores explica el contenido de la propuesta así como los compromisos que asume el Ayuntamiento con la aprobación de la misma y, en definitiva, con la incorporación de Ejea de los Caballeros a esta red de ciudades.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, expone el matiz de su Grupo, expresado en la Comisión, respecto al enunciado del orden del día en el que se hablaba de “ciudades amigas del alzheimer”., quedando claro en la misma que la denominación es la de “ciudades solidarias con el alzheimer”

Sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros viene desarrollando desde hace varios años, actuaciones dirigidas a las personas mayores desde un firme compromiso municipal y una implicada labor profesional.

En Ejea de los Caballeros existe una importante incidencia de la enfermedad entre sus vecinos, quienes disponen de un Centro Residencial, en el que se ha creado una Unidad de Atención de Cuidados Especializados de Alzheimer. Viendo que la población local de Ejea de los Caballeros está envejeciendo y que ello conlleva importantes riesgos a la hora de adquirir o padecer una demencia.

Conscientes de que el Alzheimer es el tipo de demencia más prevalente que, en la actualidad afecta en España a 3,5 millones de personas entre quienes la sufren y sus familiares cuidadores. El Alzheimer es un problema de carácter socio-sanitario, cuyo principal abordaje se establece en el ámbito familiar. Conscientes de que todavía no existe tratamiento efectivo ni prevención adecuada que permita paliar los efectos de la enfermedad y de que la prevalencia de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

la enfermedad se verá duplicada en los próximos veinte años debido, fundamentalmente, a la mayor esperanza de vida de la población.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros quiere hacer constar su preocupación hacia este problema de primera magnitud declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”.

De este modo, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros quiere, con este gesto institucional, servir de ejemplo a otros municipios y apoyar a la sensibilización y concienciación de la sociedad, instituciones y políticos sobre este problema socio-sanitario de primera magnitud.

Declarándose “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros apoya la iniciativa liderada por CEAFA que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

Es, por todo lo anterior, que la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la incorporación de Ejea de los Caballeros a la red de “Ciudad Solidaria con el Alzheimer”, apoyando así la iniciativa liderada por CEAFA que reivindica la puesta en marcha de una Política de Estado de Alzheimer.

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo de incorporación a CEAFA.

5º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA RELATIVA A LA RENOVACIÓN DEL SELLO DE “EJEA CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA”.

Dña. Laura Casas Delgado, Concejala delegada del Servicio de Infancia, explica los aspectos básicos relativos a la renovación del sello de “Ejea como Ciudad amiga de la infancia”, que es algo que exige el cumplimiento de compromisos pero que aporta beneficios a la localidad.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, por el Grupo de EPC-ZGZ, se suma a esta iniciativa y ofrece el trabajo de su Grupo para todo aquello que sea necesario en relación con la misma.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de abril de 2014, adopto el acuerdo de solicitar a UNICEF España iniciar los trámites para la obtención del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, en su convocatoria del 2014 al 2018. Visto el interés en seguir formando parte de este Sello, proponemos renovarlo y realizar los trámites necesarios para tal fin.

“El Programa Ciudades Amigas de la Infancia, liderado por UNICEF Comité Español, tiene como objetivo general promover la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (ONU, 1989), de la que nuestro país es signatario, en el ámbito de los Gobiernos Locales. Sus pilares fundamentales son, el diseño de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y de equidad); la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores relacionados con la infancia a nivel municipal (enfoque ALIA). A través del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, UNICEF Comité Español reconoce a los Gobiernos Locales que cumplen con los requisitos establecidos a tal efecto, que se recogen en las Bases de la Convocatoria del Sello CAI 2017 -2018.

Considerando que el programa CAI y el Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia favorecerán los intereses de la población en general y de la infancia en particular; considerando, además, que nuestro municipio cumple con los requisitos estipulados; y manifestando nuestra voluntad de contribuir activamente a la difusión y aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño en nuestra localidad.

Es, por todo lo anterior, que la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la renovación del Sello de Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia de Ejea de los Caballeros para apoyar el desarrollo, la mejora continua y la innovación de las políticas de infancia y adolescencia de nuestro municipio.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

SEGUNDO.- Dar cuenta del acuerdo de renovación a UNICEF Comité Español.

6º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL C.D.E. EXEA FÚTBOL SALA, PARA LA REALIZACIÓN DEL MARATÓN DE FUTBOL SALA VILLA DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Dña. Laura Casas Delgado, Concejal delegada del Servicio de Deportes, explica las características fundamentales del Convenio de colaboración con el CDE EXEA FÚTBOL SALA para la realización de esta actividad deportiva.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, anuncia la abstención de su Grupo.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de dieciséis votos a favor (PSOE, PP y EPC-ZGZ), ninguno en contra y una abstención (CHA), adopta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y C.D.E. Exea Fútbol Sala para el año 2018 para el desarrollo del Maratón de Fútbol Sala “Villa de Ejea” en Ejea de los Caballeros.

Donde las aportaciones que se recogen en este Convenio están contempladas en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2018-2019. En el anexo del mismo, con el número 8 donde figura la línea de Acción denominada “Otras subvenciones”, que tiene por objeto “Fomentar los acuerdos y colaboración con diferentes entidades de la localidad.”

La finalidad del convenio es regular la colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el C.D.E. Exea Fútbol Sala para una colaboración en materia de Deportes: De una parte, el Ayuntamiento de Ejea reconoce la representatividad social del C.D.E. Exea Fútbol Sala”, así como su capacidad para colaborar con el desarrollo de la actividades deportiva denominada “Maratón Villa de Ejea” de interés público. Y de otra parte, y el C.D.E. Exea Fútbol Sala reconoce la función del Ayuntamiento de Ejea como primer impulsor de la organización de las actividades deportivas, así como su disposición a facilitar cauces de diálogo y cooperación con ella. Ambas partes entienden que el instrumento más adecuado es el Convenio para crear unas condiciones estables de cooperación, con la finalidad de potenciar dicha actividad deportiva por parte del C.D.E. Exea Fútbol Sala



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

A efectos de regular los compromisos de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el C.D.E. Exea Fútbol Sala para el desarrollo del Maratón de Fútbol Sala “Villa de Ejea” en Ejea de los Caballeros y habiéndose retenido crédito suficiente en la aplicación presupuestaria 34100 48001 (Nº Op. 2018/1703) del vigente Presupuesto Municipal, por importe de 3.000 €

Visto el informe-propuesta del Técnico de Deportes y la conformidad de la Comisión de Servicios Sociales y Derechos Ciudadanos, celebrada el 31 de enero de 2018, se propone al Pleno del Ayuntamiento, que adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y el C.D.E. Exea Fútbol Sala para el desarrollo del Maratón de Fútbol Sala “Villa de Ejea” en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa, Dña. Teresa Ladrero Parral, para la firma del convenio y la realización de cuantas actuaciones se deriven de la ejecución, desarrollo y efectividad del convenio.

TERCERO.- Dar traslado a Intervención Municipal para la ejecución de las cláusulas económicas del Convenio.

CUARTO.- Dar traslado a la C.D.E. Exea Fútbol Sala para su conocimiento y efectos.

PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE EJEA Y PUEBLOS EN COMÚN RELATIVA A LA LUDOPATÍA Y LOS PROBLEMAS DERIVADOS DE LAS CASAS DE APUESTAS.

D. Sergio Pons Garcés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, proponente de la Moción, explica el contenido de la misma. Este es un problema social de gran calado y que está afectando especialmente a los jóvenes y ello es debido en gran medida a la estrategia publicitaria de ligar el juego con el deporte. El problema se ha camuflado, no se visibiliza pero es extremadamente grave. Finalmente expone el



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

contenido de la parte dispositiva en la que se propone la adopción de cambios legislativos y normativos por parte de las Cortes y del Gobierno de Aragón así como la realización de una campaña de prevención por el Ayuntamiento, destinada especialmente a los jóvenes.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, muestra su apoyo a la propuesta, destacando la incidencia que este problema tiene entre los más jóvenes.

Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva, en representación del Grupo Municipal del PP, coincide en la problemática de las ludopatías. Coincide en el grave peligro que conlleva ligar los conceptos de juego y deporte. Señala que existe un vacío legal y afirma que a nivel estatal se está trabajando en cambios normativos que homologuen la publicidad del juego con la del tabaco y el alcohol.

Dña. Laura Casas Delgado, en representación del Grupo Municipal del PSOE, incide en el problema de la adicción a las apuestas deportivas entre los más jóvenes y afirma que se hace urgente el cambio normativo. Recuerda que hace tres años, con motivo del maratón de fútbol sala, el CDE Exea propuso y llevó a cabo una campaña contra las apuestas deportivas lo que supuso una crítica al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en una revista. A raíz de este incidente y a través de un profesor de Ejea de los Caballeros que reside en Valencia se está colaborando con la Universidad de esa ciudad en sus trabajos de investigación en materia de ludopatías.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

La ludopatía es uno de los problemas sociales que más están creciendo, especialmente entre los jóvenes, y lo hace como consecuencia del auge de las casas de apuestas deportivas, tanto presenciales como las que operan en internet. Es un problema social que se da en familias de todo tipo y condición y que está fuertemente invisibilizado.

En nuestro municipio, las apuestas deportivas se han convertido en un nicho de ocio para nuestros jóvenes y adolescentes. Es muy sencillo, muy accesible y muy barato apostar, por lo que la evolución de la adicción es mucho más rápida: en el juego tradicional pueden pasar de cinco a siete años desde que se empiezan a jugar hasta presentar cuadros graves, sin embargo, en el juego deportivo la media sería los dos años, por lo que el nivel de inversión es mucho más alto y las deudas acumuladas mucho más rápidas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Desde que en 2011 se modificase la Ley del Juego, las casas de apuestas iniciaron una estrategia publicitaria muy agresiva que ha provocado un aumento exponencial del número de jugadores: mientras en 2012 había menos de 2 millones de jugadores hoy en día superan los 6'5, con un crecimiento superior al 30% anual y un gasto en 2016 de 10.900 millones de euros. Las apuestas deportivas representan el 55 % del total facturado proporcionando unos beneficios netos de 429 millones (un 34 % más que en 2015) tras el pago de premios e impuestos.

Pero lo más preocupantes es que se ha pasado de tener un 6% de jugadores menores de 25 años en 2012 a representar más del 25% hoy. A ello se une que entre el 3 y el 5% de los adolescentes son jugadores "patológicos". AZAJER, la entidad referente del tratamiento de la ludopatía en Aragón, hizo público que el 70% de los pacientes por juego en Aragón tienen entre 14 y 20 años.

El mecanismo generado para captar clientes es perverso; las casas de apuestas utilizan los recintos deportivos, los patrocinios a clubs y estrellas del deporte y los principales programas, locutores y periódicos deportivos para sus campañas.

En los principales programas deportivos de la radio española la mayoría de la publicidad, en torno al 45% del tiempo, es sobre casas de apuestas, siendo los propios presentadores y colaboradores de los programas quienes continuamente incitan a jugar: así, presentadores o comentaristas como Julio Maldonado "Maldini", Juanma Castaño, "Mister Chip", Manolo Lama, Manu Carreño o Michael Robinson han sido imagen de diferentes casas de apuestas deportivas, al igual que exdeportistas presentes en la radio deportiva como Santi Cañizares, Kiko Narváez, Michel, Martín Vázquez o Julio Salinas, entre otros muchos.

Además, mucha de la publicidad estática y de las vallas publicitarias en los campos de fútbol o baloncesto así como la publicidad que lucen los clubs en las camisetas son casas de apuestas. La gran mayoría de la publicidad de los periódicos deportivos es de casas de apuestas... Ligar el juego al deporte lo convierte, en vez de en el referente recomendable y sano para todos los jóvenes, en un espacio publicitario de una conducta que es bastante peligrosa para la salud mental y la economía familiar.

Limitar, pues, la publicidad de los juegos de azar y las apuestas en internet, como ya ocurre con el tabaco o el alcohol, para una mayor protección de los consumidores, especialmente los más jóvenes es una cuestión moral inaplazable si no queremos ser cómplices de acrecentar un problema social que empieza a ser realmente serio para muchas familias. En nuestros pueblos, encontramos numerosos casos de jóvenes que se encuentran completamente enganchados a las apuestas deportivas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Por todo lo expuesto, el grupo municipal En Común propone al Pleno del Ayuntamiento y éste adopta el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar a las Cortes de Aragón a modificar el artículo 12 de la LEY 2/2000, de 28 de junio, del Juego de la Comunidad Autónoma de Aragón en el sentido de establecer una prohibición a cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de casas de apuestas en ningún espectáculo deportivo ya sean recintos, equipos o deportistas de cualquier deporte así como la emisión de publicidad en programas o secciones deportivas de la radio, televisión y prensa, incluida la online.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de Aragón a modificar el artículo 7 DECRETO 2/2011, de 11 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Apuestas Deportivas, de Competición o de otra índole. en el sentido de establecer una prohibición a cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de las apuestas deportivas, de competición o de otra índole en ningún espectáculo deportivo ya sean recintos, equipos o deportistas de cualquier deporte así como la emisión de publicidad en programas o secciones deportivas de la radio, televisión y prensa, incluida la online.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros realizará una campaña de prevención orientada especialmente a las personas jóvenes para detectar y prevenir actitudes ludópatas relacionadas, en especial, con las casas de apuestas.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR RELATIVO AL APOYO Y DEFENSA DE LA PRISIÓN PERMANENTE REVISABLE.

D. Daniel Liso Alastuey, en representación del Grupo Municipal del PP, proponente de la Moción, explica el contenido de la misma. Dice que conoce el rechazo de otros Grupos a esta herramienta del Código Penal por lo que es pesimista en cuanto al resultado de su propuesta pero, pese a ello, tratará de convencer a los Grupos para que cambien el sentido de su voto. Afirma que la prisión permanente revisable no es una cadena perpetua; se aplica de forma restrictiva a delitos extremadamente graves y se estudia su posible ampliación a algunos otros delitos también de extrema gravedad; habita perfectamente en derecho comparado europeo; está avalada por distintos organismos de prestigio relacionados con el mundo del derecho; y, finalmente, garantiza el castigo pero también la reinserción, que son las dos finalidades de la pena.

D. Alberto Celma Bernad, por el Grupo Municipal de CHA, opina que es legítimo el planteamiento del proponente de la Moción como lo es el de quienes se



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

oponen. En cualquier caso, considera que para la realización de reformas de este calado, que son ciertamente discutibles, hay que tratar de buscar el consenso y no el disenso. La Constitución dice claramente que el fin último de la pena es la reinserción social.

D. Sergio Pons Garcés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, cree que estamos ante una moción oportunista en la línea de lo que denomina populismo punitivo. Lo cierto es que, a su juicio, no tiene encaje constitucional puesto que atenta contra el principio de reinserción. Resulta, por otra parte, innecesaria pues las tasas de delincuencia en España son muy bajas comparativamente con las de otros países, incluidos los de nuestro entorno, y además, como está estadísticamente comprobado, el mero incremento de la pena no disminuye los delitos. Votará en contra.

Dña. Juana Teresa Guillem Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, coincide en que es una Moción oportunista. Muestra la solidaridad de su Grupo con cualquier víctima de crímenes y con sus familias pero cree que esta campaña del PP no es sino una forma de tratar de ocultar su inacción política, la parálisis en que han sumido al país y, de paso, hacer frente al rival político que les ha surgido en su propio campo. Lo que se necesita son reformas serias y ambiciosas y no este tipo de reformas, orquestadas en campañas demagógicas que no conducen a nada.

Finalmente, sometida a votación, el Pleno, con el resultado de cuatro votos a favor (PP), tres en contra (EPC-ZGZ y CHA) y diez abstenciones (PSOE), adopta el siguiente acuerdo:

La Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, que entró en vigor el 1 de julio de 2015, introdujo en nuestra legislación la prisión permanente revisable.

Se trata de un instrumento que existe en muchos países de nuestro entorno, en gobiernos de todo tipo de corte político; es una institución coherente, que se incorpora bien a nuestro modelo de garantías y tiene perfecto encaje penal.

La prisión permanente revisable, lo señala claramente la Exposición de Motivos de esta Ley, no renuncia a la reinserción del penado, pues una vez cumplida una parte mínima de la condena, "un Tribunal deberá valorar nuevamente las circunstancias del penado y del delito cometido y podrá revisar su situación personal".

La previsión de esta revisión judicial periódica de la situación personal del penado, idónea para poder verificar en cada caso el necesario pronóstico favorable de reinserción social, dice la Exposición de Motivos, "aleja toda duda de inhumanidad de esta pena, al garantizar un horizonte de libertad para el condenado". Una vez cumplido



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

el tiempo mínimo de la pena, "si el Tribunal considera que no concurren los requisitos necesarios para que el penado pueda recuperar la libertad, se fijará un plazo para llevar a cabo una nueva revisión de su situación; y si, por el contrario, el Tribunal valora que cumple los requisitos necesarios para quedar en libertad, se establecerá un plazo de libertad condicional en el que se impondrán condiciones y medidas de control orientadas tanto a garantizar la seguridad de la sociedad, como a asistir al penado en esta fase final de su reinserción social".

Añade la Exposición de Motivos que "la pena de prisión permanente revisable no constituye, por ello, una suerte de «pena definitiva» en la que el Estado se desentiende del penado. Al contrario, se trata de una institución que compatibiliza la existencia de una respuesta penal ajustada a la gravedad de la culpabilidad, con la finalidad de reeducación a la que debe ser orientada la ejecución de las penas de prisión".

Igualmente señala que "se trata, en realidad, de un modelo extendido en el Derecho comparado europeo que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha considerado ajustado a la Convención Europea de Derechos Humanos, pues ha declarado que cuando la

ley nacional ofrece la posibilidad de revisión de la condena de duración indeterminada con vistas a su conmutación, remisión, terminación o libertad condicional del penado, esto es suficiente para dar satisfacción al artículo 3 del Convenio (cfr. SSTEDH 12-2-2008, caso Kafkaris vs. Chipre; 3-11-2009, caso Meixner vs. Alemania; 13-11-2014, caso Affaire Bodein vs. Francia; 3-2-2015, caso Hutchinson vs. Reino Unido)".

Pese a todo ello, varios grupos parlamentarios presentaron recurso de inconstitucionalidad, recurso que el Tribunal Constitucional admitió a trámite en julio de 2015. La admisión a trámite no supone pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, si bien algunos pretenden la derogación de esta medida sin esperar el pronunciamiento del Tribunal Constitucional.

Así, el 4 de octubre de 2016 el Pleno del Congreso de los Diputados debatió y aprobó por mayoría de los Grupos Parlamentarios Vasco (EAJ-PNV), Socialista, Esquerra Republicana, Confederal de Unidos Podemos-En Comú Podem-En Marea, Mixto y la abstención de Ciudadanos, y solo con el voto en contra del Grupo Parlamentario Popular, la Proposición no de Ley para la Derogación de la Pena de Prisión Permanente Revisable.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Y más recientemente, el pasado 10 de noviembre, ha sido admitida a trámite una Proposición de Ley de Modificación de la L.O. 10/1995 del Código Penal (Orgánica), que pretende derogar la prisión permanente revisable y que contó con el único voto en contra del Grupo Popular.

Tras estos hechos y actuaciones, son multitud los ciudadanos que han manifestado su apoyo a la pena de prisión permanente revisable como medio para garantizar la seguridad, los derechos y libertades de todos los españoles.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta y el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros manifiesta:

PRIMERO.- Su apoyo a la figura de la prisión permanente revisable incorporada al ordenamiento jurídico español por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

SEGUNDO.- Instar a los diferentes Grupos Parlamentarios con representación en el Congreso de los Diputados a que reconsideren su postura sobre la derogación de la prisión permanente revisable.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos al Ministro de Justicia, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes de Aragón y a la Junta de Gobierno de la FEMP.

9º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CHUNTA ARAGONESISTA RELATIVA A LA PETICIÓN DE INCREMENTAR LOS EFECTIVOS DE LOS CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD DEL ESTADO EN EL MEDIO RURAL DE ARAGÓN.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, proponente de la Moción, explica el contenido de la misma. Incide en el deterioro de la seguridad en el medio rural como consecuencia de la disminución de efectivos de los Cuerpos y Fuerzas de la Seguridad del Estado, fundamentalmente de la Guardia Civil en ese ámbito. Es en este contexto donde hay que situar los luctuosos acontecimientos acaecidos en la provincia de Teruel, en el municipio de Andorra, recientemente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Además de mostrar las condolencias a las familias, la Moción pide al Ministerio del interior la reposición de efectivos y muestra el apoyo a la Comisión de Investigación creada en las Cortes de Aragón para estudiar dichos sucesos.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ, manifiesta el apoyo de su Grupo a la Moción. Muestra sus condolencias a las familias de las víctimas y dice que la prevención es mucho más efectiva que la represión si de lo que se trata es de prevenir el crimen. Por eso, más que revisar penas, en lo que tiene que centrarse el Gobierno es en poner los medios para evitar que se produzcan los delitos.

Dña. Ana Isabel Sanz Villanueva, por el Grupo Municipal del PP, considera que contamos con unos magníficos cuerpos y fuerzas de seguridad. Es cierto que el fenómeno de la despoblación genera graves problemas, de naturaleza diversa, y la inseguridad puede ser uno de ellos. También es cierto que las plantillas de los cuerpos y fuerzas de seguridad se han resentido durante la crisis pero, afortunadamente, ya está revirtiendo esa situación con amplias ofertas de empleo público. Votarían a favor de la Moción siempre que se aceptase suprimir el apartado tercero de la parte dispositiva o, cuando menos, modificarlo en el sentido de que, dado que la investigación se halla bajo secreto de sumario judicial, cuando se levante ésta la subdelegación del Gobierno deberá dar las explicaciones pertinentes respecto a los sucesos. En caso de no ser admitida la enmienda, su Grupo se abstendrá.

Dña. Juana Teresa Guilleme Canales, en representación del Grupo Municipal del PSOE, recuerda que la disminución de efectivos, durante los últimos años, en los cuerpos y fuerzas de seguridad del estado ha alcanzado el 11,87% en la policía nacional y el 8,5% en la Guardia Civil, lo que ha afectado de forma gravísima al mundo rural pues sus dotaciones, por ser menos atractivas, no se han podido dotar de forma suficiente.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno aprueba la propuesta con el resultado de trece votos a favor (PSOE, EPC-ZGZ y CHA), ninguno en contra y cuatro abstenciones (PP)., adopta el siguiente acuerdo:

Es evidente la falta de efectivos desplegados por las Fuerzas y Seguridad del Estado en el medio rural aragonés, cada cierto tiempo aparecen en la prensa noticias de robos en varias viviendas y naves en el medio rural.

La falta de efectivos producida fundamentalmente por la política del Gobierno Central respecto a la función pública, limitando la tasa de reposición de empleos públicos se ha traducido en una pérdida de plazas de empleados públicos, también dentro de los Cuerpos y Fuerzas del Seguridad del Estado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Varias han sido las veces que las Cortes de Aragón en esta y pasadas legislatura ha demandado al Gobierno de España un incremento de los efectivos y dotaciones desplegados por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la prevención de la delincuencia y la protección de los bienes y personas de las zonas rurales de Aragón.

Los gravísimos hechos ocurridos durante el mes de diciembre en el Mas del Saso, en los que un peligroso delincuente asesinó a dos Guardias Civiles Víctor Romero Pérez,

Víctor Jesús Caballero Espinosa y al ganadero José Luis Iranzo, han consternado a todo Aragón.

Además las discrepancias en el relato de los hechos entre el Subdelegado del Gobierno en Teruel y el Ministro del Interior, no hacen más que acrecentar el miedo y la desconfianza de las gentes de la zona. La vida en los pueblos necesita mayor atención, incluso medidas de discriminación positiva pero parece irse en dirección contraria en lo que respecta a la seguridad de las personas y de los bienes: así lo demuestra el cierre de un buen número de casas cuartel de la Guardia Civil y la reducción de numerosos efectivos (más de 200 en Aragón en los últimos años).

Desde CHA criticamos las carencias en el medio rural, la inacción y la incompetencia para arbitrar todos los medios necesarios de seguridad antes los hechos delictivos que se desarrollan en el medio rural aragonés.

En coherencia con ese planteamiento desde el grupo municipal de Chunta Aragonesista en el Ayuntamiento, se presenta ante este pleno, que adopta el siguiente

ACUERDO:

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, conscientes de la situación de inseguridad y en solidaridad con el medio rural, acuerda:

1.- Mostrar públicamente las condolencias y respeto a las familias de los tres asesinados en Albalate y Andorra (José Luis Iranzo, Víctor Romero y Víctor Jesús Caballero) así como la repulsa por los hechos acaecidos.

2.- Solicitar al Ministerio del Interior una dotación adecuada de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en Aragón, reponiendo los efectivos suprimidos, para minimizar los actos delictivos de todo tipo que se están sufriendo, especialmente en el medio rural aragonés.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

3.- Apoyar la puesta en marcha de la Comisión de Investigación en las Cortes Generales para estudiar lo sucedido en el caso de Albalate del Arzobispo y Andorra, la inacción para arbitrar todo el despliegue de seguridad necesario, además de la falta de información a todas las personas de este territorio; por si hubiere lugar a responsabilidades políticas y evitar que pueda repetirse en el futuro.

10º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL SOLICITANDO SE ESTABLEZCA UN SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES CON MAYOR CAPACIDAD DE REDISTRIBUCIÓN Y REDUCCIÓN DE LAS DESIGUALDADES.

Dña. Elena Guinda Villanueva, en representación del Grupo Municipal del PSOE, proponente de la Moción, explica el contenido de la misma. Se centra en el contenido de la parte dispositiva en el que se plantea un conjunto de medidas específicas para garantizar un sistema de pensiones justo, que se pretende puedan ser estudiadas dentro del ámbito del Pacto de Toledo, previamente reactivado.

D. Alberto Celma Bernad, en representación del Grupo Municipal de CHA, apoya la propuesta. Espera, no obstante, que no estemos ante mera propaganda que se plantea cuando se está en la oposición y olvida cuando se llega al gobierno.

Dña. Beatriz Izuel Montañés, en representación del Grupo Municipal de EPC-ZGZ. Muestra su conformidad con la Moción aunque recuerda que, ya en el año 2011, con el último Gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero, del PSOE, se adoptaron medidas al margen del pacto de Toledo, consistentes en el incremento de la edad de jubilación y del período de cotización mínimo.

D. José Antonio Leciñena Martínez, en representación del Grupo Municipal del PP. Cree que el problema básico de las pensiones en nuestro país, es más una cuestión biológica que económica en sentido estricto. Cree conveniente que se reactive el pacto de Toledo para estudiar de forma rigurosa la problemática y tratar de hallar soluciones a largo plazo y fundamentadas, no como las propuestas realizadas por el PSOE, que son demagógicas, como el impuesto a la banca, poco elaboradas e inconsistentes.

Finalmente, sometido a votación, el Pleno, con el resultado de trece votos favor (PSOE, EPC-ZGZ y CHA) y cuatro en contra (PP), adopta el siguiente acuerdo:

El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46%).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficits constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012 - 2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.

En el PSOE consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.

Por estas razones el PSOE defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros presenta para su consideración y aceptación y el el Pleno adopta el siguiente

ACUERDO:

Instar al Gobierno de España a:

Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.

Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.

Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc.). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.

Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.

Incrementar los ingresos del sistema:

Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema.

Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social

Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.

Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40% existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.

Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60% de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.

Introducir en el Pacto de Toledo, **un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”**, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.



ACTIVIDADES DE CONTROL DEL PLENO:

11º.- ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA ADOPTADOS Y DICTADOS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

La Señora Alcaldesa pregunta a los Señores Concejales si desean formular alguna observación a los acuerdos de la Junta de Gobierno Local o decretos de la Alcaldía adoptados y dictados desde la última sesión plenaria ordinaria.

No se plantea ninguna.

12º.- RUEGOS Y PREGUNTAS

1- D. Alberto Celma Bernad, plantea el siguiente Ruego:

- La Señora Alcaldesa habla frecuentemente del buen clima existente entre los miembros de la Corporación, con independencia de sus diferencias políticas, y ello es cierto. Pero para favorecer, cultivar y perseverar en esta relación de confianza sería bueno que cuando hay alguna noticia de cierta relevancia social, como es el caso de la salida de una etapa de la vuelta ciclista desde nuestra localidad, los concejales no tuviesen que enterarse por la prensa.

2- Dña. Beatriz Izuel Montañés, plantea los siguientes ruegos y preguntas:

- Ha tenido constancia de la creación y puesta en funcionamiento del Consejo de Salud de la Zona de Ejea de los Caballeros. Ruega que se aproveche este foro para trasladar la preocupación por las listas de espera excesivas existentes en varias especialidades y exigir soluciones.
- Se tiene conocimiento del comienzo de maniobras con fuego real en el polígono de tiro de Bardenas. ¿Se ha facilitado información a este Ayuntamiento sobre las mismas, su duración y características?
- Respecto a la salida de una etapa de la vuelta ciclista a España desde Ejea de los Caballeros: pregunta si supondrá algún coste para el Ayuntamiento, la Diputación Provincial de Zaragoza o el Gobierno de Aragón

3- D. José Antonio Leciñena Martínez, plantea los siguientes ruego y pregunta:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- Pregunta por la puesta en funcionamiento del alumbrado de la Avenida Cosculluela, que ya se halla instalado desde hace unos días pero todavía no está en servicio. Pregunta también si se van a retirar las farolas existentes en el centro de la Avenida o van a permanecer.
- Ruega que se proceda a la limpieza de los porches metálicos de color blanco existentes en la Plaza de la Villa, en la parte del edificio del mercado y dependencias de la Policía local.

Responde la Señora Alcaldesa:

1- Al ruego planteado por D. Alberto Celma Bernad:

Está de acuerdo con su planteamiento y toma nota pero, respecto a la noticia concreta de la salida de la vuelta ciclista, no se trató de un comunicado del Ayuntamiento sino de la propia vuelta y que el Ayuntamiento desconocía se iba a producir en ese momento.

2- A los ruegos y preguntas planteados por Dña. Beatriz Izuel Montañés:

- Respecto al Consejo de Salud de la Zona de Ejea de los Caballeros.- Efectivamente se ha constituido y ha habido dos reuniones (en Ejea y Zaragoza), a las que ha asistido D. José Antonio Remón, que le podrá informar sobre el contenido de las mismas. En cualquier caso, se trató el tema de las listas de espera y las posibles soluciones al problema.
- En cuanto a las maniobras militares en el polígono de tiro de Bardenas.- Ha tenido conocimiento aunque no exhaustivo. El Ayuntamiento, no obstante, sigue haciendo gestiones ante el Ministerio de Defensa para que, hasta tanto haya que soportar las afecciones que supone el polígono de tiro de Bardenas, este Ayuntamiento reciba compensaciones por ello.
- Respecto al coste de la salida de una etapa de la vuelta ciclista a España desde nuestra localidad.- Afirma que no tendrá coste alguno para el Ayuntamiento pero sí importantes beneficios para la localidad. El Gobierno de Aragón si que realizará algún tipo de aportación económica como lo ha hecho cuando las etapas tienen salida o llegada a algún municipio aragonés.

3- A los ruegos y preguntas planteados por D. José Antonio Leciñena Martínez:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARÍA GENERAL

- En cuanto a la limpieza de la marquesina existente Plaza de España.- Toma nota para proceder a la limpieza.
- Respecto a la renovación del alumbrado público en la Avenida Cosculluela.- Tras la realización de las obras se está en período de prueba. Se trata de unas luminarias más eficientes que las anteriores y que son graduables en cuanto a la iluminación. Por eso se está probando, graduando y comprobando también si existe alguna zona de sombra para solventarla.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa, tras agradecer a todos su asistencia, da por concluida la sesión siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil dieciocho, levantándose la presente acta que, una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Señora Alcaldesa y del Señor Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA,

EL SECRETARIO,

Fdo. Dña. Teresa Ladrero Parral.

Fdo. Ángel Lerendegui Ilarri.